

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense".

EXPEDIENTE SOLICITUD: 01330/SE/IP/2019
EXP. DEL RECURSO DE REVISIÓN: 00503/INFOEM/IP/RR/2020
Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Asunto: Informe Justificado
Oficio no.: 21000007S/0096/UT/2020

MAESTRO
JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E

Por este medio con fundamento en lo establecido en el artículo 185 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; rindo el INFORME JUSTIFICADO, referente al recurso que corresponde al rubro anotado y que ingreso el día quince de enero del año dos mil veinte en contra de la respuesta emitida por la Secretaría de Educación, manifestando el recurrente lo siguiente:

I. ACTO IMPUGNADO.

"Hay respuesta muy ambigua a la pregunta no. 2, no hay copia de la poliza original y de todas sus clausulas, quien da la respuesta me envia un resumen de "lineamientos" donde se alude a una respuesta que no existe como lo es: "que el día 18 de noviembre es un día habil y no festivo" . No se sobre el costo de este suguro y beneficiarios, asi como las personas responsables de adquirirlo y bajo que forma fue adquirido (adjudicacion directa, concurso, etc)" (Sic.)

II. RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.

"Hay respuesta muy ambigua a la pregunta no. 2, no hay copia de la poliza original y de todas sus clausulas, quien da la respuesta me envia un resumen de "lineamientos" donde se alude a una respuesta que no existe como lo es: "que el día 18 de noviembre es un día habil y no festivo" . No se sobre el costo de este suguro y beneficiarios, asi como las personas responsables de adquirirlo y bajo que forma fue adquirido (adjudicacion directa, concurso, etc)" (Sic.)

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense".

III. HECHOS.

En fecha nueve de diciembre del año dos mil diecinueve, el ahora recurrente ingresó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información pública, mediante la cual se requirió:

"Quiero saber en torno a la Escuela Centro Escolar Benito Juárez, Clave 15EPR1111J, ubicada en Calle Calle José María Luis Mora Sn, en Texcoco Estado de Mexico. 1.- ¿por qué no se participo en el desfile conmemorativo de la Revolución Mexicana?, 2.- A qué poliza de seguro se alude para que no se pueda desfilan en este evento y porqué (quiero una copia de esta poliza y todas sus clausulas , costos y beneficiarios. Asi como las perosnas responsables de adquirirlo y bajo que forma fue adquirido (adjudicación directa, concurso, etc) 3.- Por que se les pide a los alumnos que desfilarian se compraran uniformes especiales (disfraces) para este desfile para despues cancelarlo. Existe una logistica para estos eventos ? y como podudo ser posible que se comprara todo y luego no se realizara el evento aduciendo no estar cubierto por una poliza de seguros? " (Sic).

1. Derivado de dicha solicitud, el SAIMEX asignó el número de expediente 01330/SE/IP/2019.
2. En ejercicio de las funciones que establece el artículo 53, fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante oficio número 21000007010000S/03839/UT/2019 del día diez de diciembre del año dos mil diecinueve, se requirió al Licenciado Rogelio Tinoco García, Subsecretario de Educación Básica; proporcionara la información necesaria para atender la solicitud de mérito.
3. El catorce de enero de dos mil veinte, se recibió en ésta Unidad de Transparencia el oficio número 21011000010000L/324/2020 signado por el Maestro Arturo Hernández Hernández, Director de la Coordinación Regional de Educación Básica, para dar atención a lo requerido.
4. De acuerdo a lo establecido en los artículos 53 fracción V y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el catorce de enero del año dos mil veinte se le notificó al ahora recurrente a través del SAIMEX mediante oficio número 21000007S/00068/UT/2019 signado por el Encargado de la Unidad de Transparencia Lic. Sergio Luna Hernández, haciendo de su conocimiento lo siguiente:

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense".

"...Se informa a través del oficio número 21011000010000L/324/2020 de fecha catorce de enero de dos mil veinte, firmado por el Maestro Arturo Hernández Hernández, Director de la Coordinación Regional de Educación Básica, quien indica que "...mediante oficio número 205110026/0027/2019, suscrito por el Maestro Ángel Almazán Estévez, subdirector Regional de Educación Básica Texcoco, refiere el motivo de no participar en el desfile de la Revolución Mexicana, así como los detalles que se tienen de la póliza de seguro de nombre "Mexiquenses Mejor Protegidos", también señala las especificaciones de la vestimenta que se les pidió a los niños y que se uso en el evento el día 20 de noviembre dentro de las instalaciones de la escuela, se anexa oficio..."(Sic).

5. El quince de enero de dos mil veinte, el solicitante interpuso Recurso de Revisión a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en los términos referidos en el proemio de las presentes manifestaciones.

IV. REFUTACIÓN A LAS RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.

Como se desprende de la narración de los hechos relacionados con la solicitud de información presentada por el hoy recurrente, el catorce de enero de dos mil veinte le fue notificada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la información proporcionada por el Servidor Público Habilitado para dar atención a lo solicitado.

Ante tal respuesta, el particular ingresó el Recurso de Revisión señalando como Razones o Motivos de la inconformidad, lo siguiente:

"Hay respuesta muy ambigua a la pregunta no. 2, no hay copia de la poliza original y de todas sus clausulas, quien da la respuesta me envia un resumen de "lineamientos" donde se alude a una respuesta que no existe como lo es: "que el día 18 de noviembre es un día habil y no festivo" . No se sobre el costo de este suguro y beneficiarios, así como las personas responsables de adquirirlo y bajo que forma fue adquirido (adjudicacion directa, concurso, etc)" (Sic).

Considerando lo anterior, y que el derecho de acceso a la información consiste en la prerrogativa con que cuenta cualquier persona para solicitar la información pública que conste en documentos generados, obtenidos, adquiridos, transformados o que tengan en posesión los sujetos obligados, regulado en arreglo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense".

Ahora bien, suponiendo sin conceder que la información proporcionada al recurrente no resultara propicia para atender su requerimiento, y considerando que la Secretaría de Educación tiene como principios rectores la máxima publicidad de su información, la actuación con transparencia bajo un marco de legalidad y el estricto apego al cumplimiento de las obligaciones que le derivan en materia de transparencia y acceso a la información pública, se confirma que efectivamente la información proporcionada es con lo que cuenta este Sujeto Obligado. Sin embargo con la finalidad de que la información proporcionada la tenga de manera legible, a continuación se indican las siguientes páginas electrónicas:

- ✓ https://seduc.edomex.gob.mx/seguro_escolar y
- ✓ <https://seduc.edomex.gob.mx/convive>

El recurrente, manifiesta en las razones o motivos de inconformidad lo siguiente:

"Hay respuesta muy ambigua a la pregunta no. 2, no hay copia de la póliza original y de todas sus cláusulas, quien da la respuesta me envía un resumen de "lineamientos" donde se alude a una respuesta que no existe como lo es: "que el día 18 de noviembre es un día hábil y no festivo" . No se sobre el costo de este seguro y beneficiarios, así como las personas responsables de adquirirlo y bajo que forma fue adquirido (adjudicación directa, concurso, etc)" (Sic).

Derivado de la interposición del recurso de revisión se realizó un nuevo requerimiento en concordancia con el principio de máxima publicidad, a través del oficio número 21000007S/00078/UT/2020 con fecha dieciséis de enero del año en curso, mismo que fue atendido mediante el oficio 21014001A000000/0170/2020 con fecha diecisiete de enero de dos mil veinte, firmado por el Contador Público Tomas González Valles Director General de Administración, quien **entrega copia de la póliza e indica el costo, beneficiarios, áreas y personas responsables de adquirir el seguro escolar (se adjunta oficio y póliza de seguro).**

Es importante hacer de su conocimiento, que la Secretaría de Educación como Sujeto Obligado, le hace entrega de toda la información con la que cuenta, por lo que sí es de su interés solicitar mayor detalle de la información referida a la adquisición del seguro escolar se le orienta para que pueda dirigir su solicitud al sujeto obligado que cuenta con la información; por tal motivo deberá dirigirse a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Estado de México ubicada en Palacio de Gobierno, Lerdo Poniente número 300, segundo piso, puerta 360-A, Colonia Centro, en Toluca de Lerdo, México, Teléfono: (722) 1678180 ext. 7563 y 2677 Correo electrónico: mod.acceso@mail.edomex.gob.mx con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o directamente a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), de ese sujeto obligado, <https://www.saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page>

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense".

Lo anterior en razón que **la Secretaría de Finanzas fue la encargada de contratar dicho seguro escolar** de conformidad con las atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Artículo 24.- A la Secretaría de Finanzas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XXXVII. Adquirir los bienes y servicios que requiera el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado, con recursos federales o estatales;

Ahora bien, con respecto al apartado de su inconformidad que a continuación se indica:

"quien da la respuesta me envía un resumen de "lineamientos" donde se alude a una respuesta que no existe como lo es: "que el día 18 de noviembre es un día hábil y no festivo" (Sic.)

Se informa que al realizar el seguimiento de los oficios entregados a Usted, se detecta lo siguiente:

1. La Directora de Desarrollo Social, Educativo y del Deporte del H. Ayuntamiento de Texcoco, invita a que el Centro escolar Benito Juárez T/M, participe en el desfile Conmemorativo del CIX Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana, que se realizaría el día lunes 18 de noviembre de 2019.
2. La Directora Profesora Silvia Martínez Oliva y Profesor Alejandro Sandoval González, Subdirector de la escuela Primaria "Centro Escolar Benito Juárez" turno Matutino. Solicitan autorización al área de seguro escolar, quienes responden que el desfile se cubre con el seguro, siempre y cuándo se realizará el día hábil 20 de noviembre 2019, sin embargo la invitación es para participar el lunes 18 de noviembre, día inhábil, por tal razón, no tiene cobertura el seguro de alumnos y docentes, de acuerdo a los lineamientos del seguro escolar contra accidentes "Mexiquenses Mejor Protegidos".
3. Con el propósito de mantener informados a los padres de familia, de la cancelación del evento por las razones antes descritas, los directivos del centro escolar generan una circular (Se anexa circular y oficios, así como el calendario oficial, para verificar lo antes comentado).
4. Dicho documento informa que el día 20 de noviembre se participará en la escuela, haciendo uso de la vestimenta solicitada a los padres de familia, que se utilizará en las fiestas decembrinas de 2019 y se utilizará el 10 de mayo de 2020.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense".

5. Se incluyeron fotos como evidencia de que el día 18 de diciembre 2019, fue utilizada la vestimenta.

Así mismo se proporciona la página electrónica de los lineamientos para escuelas oficiales e incorporadas de educación básica de la Secretaría de Educación, a fin de que las pueda leer de manera clara y completa dicho documento:

- ✓ <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2012/abr272.PDF>

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado:

A Usted **COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**, atentamente pido se sirva:

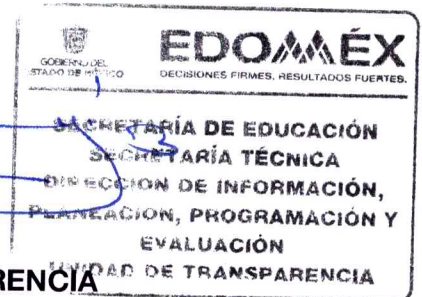
PRIMERO: Tener por rendido el informe justificado en tiempo y forma, en los términos expuestos.

SEGUNDO: Se sobresea el presente asunto, toda vez que este Sujeto Obligado ha complementado la respuesta de acuerdo a la inconformidad del solicitante en apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y lo vertido en líneas anteriores en correlación con las documentales exhibidas como medio de prueba.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 21 de enero de 2020

ATENTAMENTE


LIC. SERGIO LUNA HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SLH/aaa